

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D^a M. CARMEN MELERO SASTRE
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO
D. ALVARO PAJAS CRESPO
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO
D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

INTERVENTOR

D. JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ
MARCOS

SECRETARIO

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

TESORERO

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

SESIÓN NÚM. 5/2008

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a 29 de mayo de 2008, a las 16:30 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario accidental el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior N^o. 4/08, de 24/04/2008, que ha sido ya distribuida.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Su aprobación.

Ref.:AMG

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PUERTA DE LA REINA-CALLE CERCONA, PROMOVIDA POR LARCOVI, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. FCO. JAVIER CRISTÓBAL HIGUERA, Y RUBIO Y ÁLVAREZ-SALA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen aprobado por la Comisión Informativa en sesión del 26-05-2008, con el siguiente tenor literal:

MOCION DE LA ALCALDIA

En relación con el precedente expediente, se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su Dictamen favorable o formular otras alternativas las siguientes propuestas para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 29/02/2008 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle Puerta de la Reina-Calle Cercona, promovida por LARCOVI, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Fco. Javier Cristóbal Higuera, y Rubio, Álvarez-Sala, Estudio de Arquitectura, cuyo objeto es una modificación de las determinaciones de ordenación detallada de suelo urbano consolidado. Las modificaciones que se plantean no llevan consigo la modificación de ninguna determinación de ordenación general de las establecidas en el P.G.O.U.: no se modifican los objetivos ni las propuestas generales; no se cambia la clasificación del suelo y tampoco se altera la relación ni la gestión del ámbito.

El anuncio correspondiente fue publicado en los diarios “El Adelantado de Segovia” con fecha 04/03/2008 y “El Norte de Castilla” con fecha 05/03/2008, así como en el B.O.P. con fecha 07/03/2008.

Sometido el expediente a información pública durante un mes, no se han producido reclamaciones durante dicho plazo.

Constan en el expediente informes de los siguientes organismos:

- Subdelegación del Gobierno, que informa que el instrumento de planeamiento urbanístico no afecta al infraestructura energética básica, competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, es decir, la relativa a oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica, por

lo que no resulta necesario recabar informes de las empresas prestadoras de los servicios.

- Comisión Territorial de Urbanismo, que indica, sin perjuicio de la solicitud de determinadas aclaraciones, que no tiene *“nada que objetar al Estudio de Detalle planteado”*.
- Comisión Territorial de Patrimonio de Segovia informa favorablemente la modificación del estudio de detalle.
- El Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia manifiesta que no es posible informar por desconocerse la finca o fincas, a las que afecta dicho Estudio de Detalle.
- La Diputación Provincial de Segovia, mediante acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en sesión de del 19 de mayo pasado, emite informe favorable *“con la condición de que el Ayuntamiento, previo a la realización de las obras solicitará autorización de obra linderera a la carretera y se le darán las condiciones que deberá de cumplir la futura carretera en cuanto a anchuras y características del firme, asimismo se definirá la intersección con la calle Juan de Borbón”*. En el propio acuerdo se indica que este Ayuntamiento debería también tomar en consideración *“lo manifestado por los Técnicos del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios con carácter orientativo”*, extremo respecto del cual consta en el expediente nota aclaratoria del equipo redactor.

Dado que los cambios efectuados con respecto al instrumento de planeamiento urbanístico aprobado inicialmente no producen una alteración sustancial, procede por aplicación del art. 158.3 del RUCyL, relacionar y motivar dichos cambios, a cuyo efecto se indica lo siguiente:

La nueva propuesta de travesía suprime el tramo previsto por la Calle D. Juan de Borbón recuperando parcialmente su actual trazado.

Por otra parte, se ha mantenido parcialmente el trazado de la SG-P-6121 y modificado en parte, al avanzar en un tramo respecto de su situación actual. Asimismo se ha eliminado el quiebro en ángulo muy cerrado, que se producía en su encuentro con el Centro Nacional del Vidrio, adoptando una solución con un trazado que contempla una curva con mayor radio de giro.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Ref.:AMG

1.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación puntual del Estudio de Detalle Puerta de la Reina-Calle Cercona, promovida por LARCOVI, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Fco. Javier Cristóbal Higuera, y Rubio, Álvarez-Sala, Estudio de Arquitectura, que tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado correspondiente a los ámbitos 1-c y 3-c y Plan Especial de Puerta de la Reina del P.G.O.U, prevista en los instrumentos de ordenación aprobados definitivamente como P.E.R.I. "Plaza Puerta de la Reina" y Estudio de Detalle "Puerta de la Reina-Cercona".

2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.y.L. y en el B.O.P.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, así como al Registro de la Propiedad.

4.- Se notifique a los interesados y afectados por los cambios.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por MAYORÍA, con 7 votos favorables emitidos por el Grupo P.S.O.E., y 6 abstenciones emitidas 4 por el Grupo PP., 1 por el Grupo I.U., y 1 por el Grupo I.G.V., mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada, de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crepo, por el PP, señala en primer lugar que no creen que LARCOVI invierta en obras y mejoras en el concurso, porque esta Empresa no ha comenzado las obras. Podía haber dado muestras de buena voluntad, acometiendo alguna actuación como el parking subterráneo, para llevar a buen término el concurso.

No es el Estudio de Detalle ideal, aunque les gusta más que el anterior; se quita el túnel que va desde el hotel Roma hasta La Pradera del Hospital. Entienden que se está variando sustancialmente el contrato, el concurso. Por otra parte, en un principio, las viviendas que sobraban del realojo iban a ser para el Ayuntamiento, ahora serán para LARCOVI, para que haga lo que quiera. Cada vez se va modificando el concurso que en su día les pareció bien a los Grupos políticos; pasa el tiempo y se modifica el concurso a favor de la empresa LARCOVI, y ésta no hace nada.

Se aduce que la Junta de Castilla y León apoya el Proyecto, pero ésta informa sobre aspectos urbanísticos. Ni siquiera tienen que conocer el concurso que se convocó. Por esas razones, aunque el equipo de gobierno pide confianza,

Ref.:AMG

se van a abstener y esperan equivocarse. Que el Proyecto se haga, pero quieren que quede claro que ni a su Grupo les salen las cuentas, ni a la empresa tampoco. Ese es el motivo por el que se está modificando el Pliego de condiciones.

D. Nicolás Hervás, por I.U., en primer lugar quiere dejar claro que lo que se aprueba es una modificación sustancial del Anteproyecto o Proyecto inicial que se utilizó para la redacción del Pliego de condiciones, la posterior adjudicación y firma del contrato administrativo.

Esta modificación supone un elevado ahorro económico para el adjudicatario, LARCOVI, con respecto a lo estipulado en la adjudicación. Se les informa que se vigilará y hará cumplir la legalidad de la permuta y de las cuantías de la compensación, pero no aparece ningún detalle ni en ningún sitio se dice cuáles son las cuantías de estas compensaciones. La diferencia económica a favor del adjudicatario es importante y creen que debería aparecer un detalle de a dónde se destinaría ese dinero que se ahorraría el adjudicatario.

Para su Grupo todo esto es demasiado ambiguo y puede dar lugar a multitud de interpretaciones en un futuro.

Recuerda la pregunta que hizo en la Comisión Informativa de por qué razón no se consulta a la oposición sobre la modificación y se contesta que la documentación ha estado a su disposición para opinar, alegar y aportar lo que se considerase oportuno. Pregunta si de verdad quieren que sean partícipes incondicionales de la modificación que se vota. Les gustaría saber si el contrato administrativo relativo al concurso se formalizó en documento administrativo y con qué fecha, y si se presentó proyecto de demolición o edificación y con qué fecha.

Les gustaría saber que el equipo de gobierno tiene suficientemente claro si además de la compensación de los dos millones, el pago del IVA que son otros 2,3 millones de euros son por parte del adjudicatario.

En definitiva, según su criterio, se sigue desvirtuando el espíritu y el equilibrio de la permuta.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., tal como ha dicho más de una vez, no tiene nada en contra de que los ciudadanos de La Granja tengan una vivienda mejor, pero quizá sí estén en desacuerdo con la filosofía. Todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda y si se les quita, habrá que darles al menos una equiparable y si puede ser, mejor.

No están de acuerdo con la filosofía por lo que su Grupo se abstendrá.

Dª. Mª. del Carmen Melero, por el PSOE, expone que ahora se trata de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en el que se han propuesto una serie de modificaciones que ya tienen la autorización preceptiva de Urbanismo, de

Ref.:AMG

Patrimonio Cultural, de la Diputación Provincial. En el anterior se ponían de manifiesto unas alturas que a todo el mundo parecían excesivas, y por eso se ha procedido al cambio. Se cuenta con la aprobación de todos y lo único que se busca es el beneficio de todos los vecinos, tantos de los realojados como de los demás, que ganan el disfrute de la plaza.

D. Álvaro Pajas, por el PP, solicita una aclaración. Si no se hace el túnel, entienden que no cuesta lo mismo hacer el túnel que hacer la carretera en superficie. No queda claro lo que se va a hacer, en qué se va a invertir la diferencia. Si son mejoras, habría que saber algo en concreto. En el objeto del contrato no figura nada.

D. Nicolás Hervás, por I.U., señala que la principal diferencia en la modificación es la eliminación del túnel subterráneo, que es la causa de esa descompensación económica.

En febrero de 2007 se aprobó una propuesta alternativa por unanimidad, por consenso de todos los grupos políticos, para dar salida a esa actuación, pero principalmente para dar salida al realojo de los vecinos. En octubre de ese mismo año, LARCOVI presenta un recurso contra dicha propuesta alternativa consensuada por todos los Grupos políticos y el equipo de gobierno, estimando parcialmente ese recurso, lo aprobó por mayoría, sólo con los votos del Grupo PSOE, porque la oposición votó en contra.

Pregunta quién les asegura que si aprueban la Modificación, en un futuro no se volverá a modificar o alterar el acuerdo.

En el mismo Pleno de octubre de 2007, él mismo preguntó si el recurso era extemporáneo y nunca se le contestó.

En diciembre de 2007, el Grupo PP presentó un recurso de reposición y otra vez él preguntó *“¿Si otras futuras modificaciones sustanciales sobre el proyecto inicial se considerarían por parte del equipo de gobierno suficientes para anular o rescindir el contrato? El Presidente contestó “... si se desequilibra la permuta, indudablemente el valor de lo que entrega la Corporación no puede ser nunca inferior a aquello que reciba por parte de la empresa adjudicataria”*. Es curioso porque los dos adivinaron el futuro, uno preguntando y otro respondiendo.

Vuelve a hacer la misma pregunta. No están de acuerdo con la modificación, que forma parte de un proceso lleno de cambios desde que se hizo la adjudicación de la obra. Por supuesto el objetivo principal de la actuación para su Grupo era el realojo de los vecinos. No están de acuerdo con la modificación porque no la ven clara, pero va a abstenerse porque siguen pensando que el objetivo principal es el realojo de los vecinos.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., reitera lo que propusieron en la Comisión Informativa y es que haya una estricta vigilancia. Que se garantice lo que se

Ref.:AMG

promete a los vecinos. Adelante con el proyecto, aunque su Grupo se abstenga y que se vigile lo máximo posible para que los vecinos al final tengan sus casas.

Dª. Mª. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, indica que la eliminación del túnel se produce porque al elevar la plataforma de la plaza, cuando se llegaba desde Torrecaballeros o desde Segovia, uno no se encontraba con la plaza, sino con un agujero de cuatro metros y medio. Era difícil de sujetar técnica y estéticamente y se consideró que no era apropiado, pero el contrato es una permuta, es decir, se cambian unos terrenos por unas obras. Siempre se tiene que garantizar un volumen de obra igual al valor de los terrenos. Eso siempre queda asegurado.

Aun cuando no es el tema del Pleno, sí está garantizado que LARCOVI pagará los 2,3 millones de IVA.

D. Nicolás Hervás, por I.U., agradece a la Concejala del PSOE su contestación a la cuestión de los 2,3 millones de IVA, pero ha hecho otras preguntas que no se le han contestado, si se formalizó un documento administrativo del contrato de adjudicación y si se formalizó con qué fecha. Por otra parte, si el adjudicatario ha presentado proyecto de demolición o edificación.

La Alcaldía para finalizar, en relación con el contrato administrativo, confirma que, en efecto, no se ha formalizado dicho contrato administrativo y por lo tanto no se han presentado de forma oficial ni proyectos de demolición ni edificación, ni proyecto de actuación, ni reparcelación que vendrán justo antes de la solicitud de licencia de obra.

Agradece a los tres Grupos políticos la confianza que depositan, con su abstención, en este proyecto que va más allá de la construcción o no de un túnel. Recordando la génesis del proyecto, indica que con la formalización del convenio entre el Ayuntamiento y el Estado español, a través de la Sociedad SEGIPSA, lo que se pretendían eran dos cuestiones, garantizar el realojo de los vecinos de Puerta de la Reina, los cuales vivían con contratos absolutamente precarios, y despejar y recuperar el entorno urbano.

Con la aprobación del Pliego de condiciones, se pretendía más todavía. Fue una larga discusión con el Estado, a través de SEGIPSA, que llevó a cambiar el sistema de gestión por el de expropiación. Conseguían no sólo realojar a los vecinos, sino también recuperar la trama urbana, generar un dinamismo económico y empleo en el entorno de Puerta de la Reina con la creación de más de 2.000 m² para usos terciarios en los soportales que se crearán en la zona oeste de dicha plaza, y la creación de 600 plazas de aparcamiento subterráneo, que evitaba la expropiación a SEGIPSA y por tanto al Estado español. Se garantizaba un equipamiento dotacional para el Ayuntamiento, que superaba los ochocientos mil euros, con el centro de recepción de visitantes.

Ref.:AMG

Ese Pliego de condiciones era complejo y difícil, por la multiplicidad de obligaciones. Para una economía como la del municipio se producía una disfunción con el IVA, ya que hablar de 2,3 millones de euros es sustancial. Agradece a los Servicios Técnicos Municipales que han logrado convencer técnicamente a la Empresa adjudicataria de que esa carga les corresponde a ellos, según se deriva de la interpretación del Pliego de condiciones.

Por otro lado, aunque hay prisa en el realojo, intentarán por todos los medios que lo que resulte no les avergüence. Cuando dispusieron de la maqueta, consultaron con expertos tanto de la Comunidad Autónoma, como de la Comisión Provincial de Urbanismo, de Patrimonio, la Academia de San Quirce, y Arquitectos de reconocido prestigio, etc. De la maqueta se desprendía que se generaba una fractura más grande que la que ocasionaban los bloques de los Alijares. Esas tres bocas de túnel a la altura de la churrería, del Colegio de preescolar y de la esquina oeste de la Real Fábrica de Cristales, de trece metros de longitud por cinco metros y medio de altura, generaban tres oquedades que provocaban una anulación del paisaje urbano, además de las siete plantas desde Noles y Prado Palomo, hasta el forjado de la plaza más cuatro plantas, según el Estudio de Detalle.

Ante esa situación entendieron que debían pasar la incertidumbre de la interposición del recurso de reposición del Partido Popular, porque por encima de todo están los vecinos y la dignidad del municipio de S. Ildefonso.

Este proyecto cumple tanto la garantía de los derechos de los vecinos como la recuperación del patrimonio.

Asegura a los Sres. Concejales que en próximas fechas se firmará el contrato administrativo.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 7 votos a favor, emitidos por el Grupo PSOE, y 6 abstenciones emitidas, 4 por el Grupo PP, 1 por el Grupo I.U. y 1 por el Grupo I.G.V.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 16:55 horas, de lo que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión